

03-06-2009



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

CLAVE: SEM000673
FOLIO TRÁMITE: 65.292

NOMBRE: BARBA ALVAREZ PEDRO
UBICACIÓN: ACUEDUCTO
COLONIA: TOLUQUILLA
CALLE CRUCE 1: JUAREZ
CALLE CRUCE 2: JUAN ALVAREZ
GIRO: TACOS
SUPERFICIE: 5.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 91

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Abril-2016

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO

13-Abril-2016

SUB-TOTAL
EXTERIOR: 81 INTERIOR:

TACOS, HOT DOGS Y HAMBURGUESAS

IMPORTE: \$1,383.20

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Junio-2016

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:00:36 a	A:	12:00:36 a	VIERNES	SI	DE:	07:00:36 a	A:	12:00:36 a
MARTES	SI	DE:	07:00:36 a	A:	12:00:36 a	SÁBADO	SI	DE:	07:00:36 a	A:	12:00:36 a
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:36 a	A:	12:00:36 a	DOMINGO	SI	DE:	07:00:22 a	A:	12:00:22 a
JUEVES	SI	DE:	07:00:36 a	A:	12:00:36 a						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:

ART43I-D

AUTORIZÓ

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTÓ

BARBA ALVAREZ PEDRO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de taxonomía con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (excepción no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- En contra de las autoridades o autoridades de controlando mercados.
- Al alterar el uso o propósito del puesto a servicios personales.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perímetro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la norma deidad anteriormente, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

All. c.d.